

Código ético

Código ético



Índice

1. INTRODUCCIÓN. DEFINICIÓN. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS GENERALES DEL GRUPO FROIZ	4
4. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA	5
4.1 Respeto a la legalidad y a los valores éticos del GRUPO FROIZ	5
4.2 Integridad personal	6
4.3 Relaciones con el equipo humano	6
4.4 Imagen y reputación	7
4.5 Relaciones con los clientes	8
4.6 Relaciones con los proveedores	8
4.7 Relación con las autoridades y las Administraciones Públicas	8
4.8 Medidas contra el soborno, la corrupción y el blanqueo de capitales	9
4.9 Prevención de conflictos de interés	9
4.10 Respeto al medio ambiente y fomento de la alimentación saludable y sostenible	9
4.11 Prácticas en el mercado	10
4.12 Compromiso social	10
4.13 Privacidad y protección de datos de carácter personal	10
4.14 Obligaciones contables y tributarias	10
4.15 Sistemas informáticos y tecnologías de la información	11
4.16 Confidencialidad y derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial	11
5. APROBACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	11
6. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DEBER DE COMUNICACIÓN DE LOS MISMOS	11
7. APROBACIÓN DEL CÓDIGO Y ENTRADA EN VIGOR	12

1. INTRODUCCIÓN. DEFINICIÓN. OBJETO.

Este Código Ético es una manifestación expresa de los criterios de conducta, principios, valores y normas que han de orientar la actuación de todas las personas trabajadoras (incluyendo en dicho concepto no solo a trabajadores/as, sino también a los/as socios/as, altos cargos, directivos/as y apoderados) de todas las empresas y entidades que conforman el **GRUPO FROIZ** (en adelante indistintamente referido como “el Grupo” o “GRUPO FROIZ”), para el desarrollo responsable de su actividad, tanto en sus relaciones con otros trabajadores/as, como con clientes, suministradores, administraciones públicas, colaboradores externos y con la sociedad en general.

Por tanto, el Código agrupa una serie de normas que se inspiran en la cultura y en la política del Grupo y que son de obligado conocimiento, aplicación y cumplimiento, con independencia del área de actividad o la línea de negocio de cada persona trabajadora y pretende fomentar un comportamiento ético y responsable de las entidades que forman el Grupo y de todos sus trabajadores/as, previniendo cualquier comportamiento delictivo, ilícito o contrario a las leyes o a los estándares éticos del Grupo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código es aplicable a todas las entidades que forman el Grupo Froiz, y que actualmente son las siguientes:

- Grupo Froiz, S.L.
- Distribuciones Froiz, S.A.U.
- Supermercados Froiz Portugal, LDA
- Froiz Frutas y Verduras, S.A
- Froiz Mar, S.A.U.
- Froiz Congelados, S.A.U.
- Centro Comercial Europa, S.A.U.
- Faster Meals, S.L.
- Parkings Santa Clara, S.L.
- Inforfree Systems, S.L.U.
- Grupo Deportivo Supermercados Froiz.

Cualquier entidad que en el futuro pase a formar parte del Grupo estará igualmente vinculada por el Código Ético.

Los franquiciados también deberán comprometerse a cumplir el Código Ético.

El Código es válido tanto en España como en Portugal y su conocimiento y cumplimiento es obligatorio para todas las personas trabajadoras del Grupo, independientemente del tipo de contrato o relación laboral o mercantil que determine su vínculo, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen sus actividades. El cumplimiento de este Código no podrá aducirse para dejar de cumplir otros deberes que las personas trabajadoras tengan con el Grupo por razón de sus funciones dentro del mismo; en caso de duda, deberán plantear la cuestión a través de los canales establecidos.

La empresa facilitará el conocimiento y difusión del código ético entre las personas trabajadoras, a tal efecto, estará disponible en el portal del empleado/a.

Igualmente, al establecer relaciones de negocio con otras entidades se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que dichas empresas observen principios de comportamiento y de gestión similares a los contemplados en el presente Código Ético. El **GRUPO FROIZ** promoverá e incentivará entre sus proveedores, clientes y colaboradores externos la adopción de pautas de comportamiento coincidentes con las que se definen en el presente documento, estableciendo incluso su obligatoriedad cuando se entienda conveniente para la relación concreta y sea posible por la naturaleza de la misma.

3. PRINCIPIOS GENERALES DEL GRUPO FROIZ.

Los principios en los que el **GRUPO FROIZ** desarrolla su actividad son:

- El cliente está en el centro de todas las decisiones.
- El Grupo es el resultado del esfuerzo, trabajo y buen hacer de su equipo humano, a cuyo bienestar, formación y promoción debe prestarse el máximo interés.
- El compromiso con la sociedad.
- Comportamiento ético y honesto y cumplimiento de la legalidad.

En desarrollo de lo anterior, debemos:

- Dar respuesta al cliente, adaptándonos en todo momento a sus necesidades.
- Ofrecer la mejor calidad a los mejores precios, con un buen servicio y atención y un amplio surtido de productos.
- Escuchar a los clientes, estableciendo una relación y comunicación fluida, dando respuesta a sus necesidades, intereses o reclamaciones mediante la activación de los pertinentes canales de comunicación.
- Fomentar el empleo estable y de calidad; el desarrollo profesional de las personas trabajadoras, dándoles prioridad en las promociones a puestos de responsabilidad por sus méritos, formación, desarrollo profesional y experiencia; la mejora continua; la conciliación; la igualdad de trato y de oportunidades, y la no discriminación por ninguna causa.
- Colaborar con proveedores de ámbito local o de proximidad donde la empresa está presente, contribuyendo así al crecimiento económico de nuestro entorno. Fomentar prácticas productivas y extractivas más respetuosas con el medio ambiente, que ayuden a reducir el efecto invernadero y optimicen el uso de energía y agua.
- Contribuir a la sostenibilidad reduciendo la huella de carbono y el impacto medioambiental derivado de nuestra actividad.

- Fomentar la alimentación y hábitos saludables.
- Trabajar por garantizar la seguridad alimentaria a lo largo de toda la cadena de valor, desde su origen hasta la venta al consumidor final.
- Comprometerse con el entorno social y económico más directo, colaborando con la sociedad en distintas iniciativas y eventos relacionados con los ámbitos del deporte, cultura, ocio, solidaridad y educación.
- Cumplir estrictamente la legalidad vigente, oponiéndose activamente a cualquier actividad ilícita y denunciando aquellas que se puedan conocer, sin aceptar la influencia de conflictos de interés u otras circunstancias similares.

4. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.

Todas las personas sujetas al presente Código Ético tendrán la obligación de aplicar los valores, normas y principios recogidos en el mismo en sus tratos con otras personas, franquiciados, clientes, proveedores, organismos públicos, entidades institucionales y colaboradores externos con los que **GRUPO FROIZ** se relacione en el desarrollo de sus actividades.

En especial, se deberán observar las siguientes pautas de conducta:

4.1. Respeto a la legalidad y a los valores éticos del GRUPO FROIZ.

El **GRUPO FROIZ** asume el compromiso de desarrollar sus actividades profesionales de conformidad con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde aquéllas se desarrollen, y por ello, todas las personas sujetas a este Código Ético deberán:

- Tener un conocimiento suficiente de las normas legales y de las disposiciones internas que afecten a sus respectivas áreas de actividad y asegurarse de que los/as profesionales que de ellas dependan reciban información y formación suficiente para entenderlas y cumplirlas.
- Desempeñar su actividad profesional con la máxima diligencia profesional y con escrupulosa observancia de las leyes, de la normativa interna, de los compromisos y obligaciones asumidos por el Grupo con terceros y de los principios y buenas prácticas recogidos en este documento.
- Proteger y preservar la imagen y la reputación de **GRUPO FROIZ**.

Todas las personas trabajadoras del Grupo deben cumplir este Código y la restante normativa interna, pero ello no puede constituir excusa para el incumplimiento de las disposiciones legales.

La actuación de un alto cargo, directivo, mando intermedio o apoderado de las empresas que conforman el Grupo que sea contraria a la legalidad o a la normativa interna no eximirá de responsabilidad a las personas trabajadoras que actúen siguiendo sus indicaciones u órdenes.

Ninguna orden o instrucción que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica o en el Código Ético deberá ser acatada. Las personas trabajadoras de forma confidencial y a través de los canales establecidos al efecto, deberán comunicar la existencia de este tipo de órdenes o instrucciones.

Asimismo, toda persona obligada por este Código que resulte investigada o procesada en el marco de un procedimiento penal por cualquier hecho relacionado con su actividad profesional, o bien resulte afectada por dicho proceso en calidad de testigo o en otro concepto, deberá informar de manera inmediata a su superior jerárquico y al órgano o persona encargado de la función de cumplimiento penal dentro del Grupo.

4.2. Integridad personal.

Las personas trabajadoras del **GRUPO FROIZ** deberán asumir como propios los principios citados en el apartado 3 de este Código y actuar en todo momento conforme a los mismos, adecuando su desempeño a los más altos estándares de servicio, sea cual sea su función dentro de la organización, y dedicando el máximo esfuerzo a satisfacer y superar las expectativas de los clientes.

Es imprescindible que todas las personas que prestan sus servicios para **GRUPO FROIZ** desarrollen sus funciones con absoluta profesionalidad y lealtad, siendo responsabilidad de todas ellas colaborar para garantizar que todas las actuaciones del Grupo se ajusten a los valores y a los principios éticos contenidos en este Código.

Las relaciones con los proveedores y demás empresas que venden sus bienes o prestan sus servicios al Grupo no serán utilizadas en beneficio propio o de terceros, ni se comprometerán en ningún caso la integridad que debe regir las actuaciones del **GRUPO FROIZ**.

4.3. Relaciones con el equipo humano.

El **GRUPO FROIZ** considera que su equipo humano es su principal activo, defendiendo el estricto cumplimiento de la normativa laboral y se compromete a aplicar las leyes, los convenios y las buenas prácticas en materia de condiciones laborales, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Se fomentará el empleo estable y de calidad.

El **GRUPO FROIZ** rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que no genere un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todas las personas sujetas al presente Código tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/as, superiores y subordinados/as.

De la misma forma, las relaciones de las personas trabajadoras del Grupo con los clientes, proveedores, administraciones públicas y autoridades estarán basadas en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

El **GRUPO FROIZ** considera muy relevante el desarrollo profesional de sus trabajadores/as y para ello realizará las correspondientes acciones de formación. Quienes desarrollen funciones de dirección de personas dentro del Grupo deberán asumir la responsabilidad de su actuación y la de sus colaboradores, y potenciar sus capacidades a través de la motivación, la formación y la comunicación.

En la contratación de las personas trabajadoras y en el ejercicio de sus actividades en materia de dirección de personas, las personas designadas para ello dentro del Grupo respetarán plenamente la legalidad vigente.

El **GRUPO FROIZ** promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus trabajadores/as, fomenta la diversidad e inclusión, y asegura la igualdad de oportunidades y por ello, no acepta ningún tipo de discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. La selección y promoción de los/as trabajadores/as se fundamenta en las competencias y en el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo concreto. Por ello, las personas sujetas al presente Código que intervengan en los procesos de selección, contratación o promoción profesional tomarán decisiones fundamentadas siempre en criterios objetivos, responsables y transparentes.

Todas las personas trabajadoras son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Las personas trabajadoras del Grupo no podrán utilizar los bienes y servicios de la empresa en beneficio propio. En particular, los medios informáticos y correos electrónicos sólo podrán utilizarse siguiendo las políticas internas, estando sujetos a revisión por los departamentos correspondientes del Grupo o por terceros designados por éste, siempre dentro de la legalidad en vigor.

Las personas trabajadoras del GRUPO no podrán desarrollar otras actividades laborales y profesionales que disminuyan la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía deberá ser previamente autorizada por los/as responsables del Grupo.

4.4. Imagen y reputación.

Las personas trabajadoras del **GRUPO FROIZ** deben preocuparse de mantener y fomentar la buena imagen y la reputación del Grupo.

Cualquier publicación o intervención de carácter público o en medios de comunicación, siempre que sea en representación de la empresa, deberá contar con la autorización expresa.

Cuando se intervenga en redes sociales o medios -y el/la trabajador/a se identifique como miembro del Grupo- de forma que pueda generar un impacto, directo o indirecto, en la imagen y reputación en la empresa- deberá ajustarse a los principios y valores recogidos en el presente Código Ético y a la legalidad, empleando un lenguaje apropiado y respetuoso. En ningún caso podrán atribuirse comentarios, opiniones u otras publicaciones a **GRUPO FROIZ**, salvo que se cuente con autorización expresa.

4.5. Relaciones con los clientes.

El cliente está en el centro de todas las decisiones del **GRUPO FROIZ**, se debe tratar con consideración, respeto y dignidad. Se tendrá en todo momento una comunicación honesta, transparente y cordial a través de los distintos canales de comunicación habilitados y los propios puntos de venta.

Las acciones comerciales de promoción de productos serán claras y no ofrecerán informaciones falsas, engañosas o que puedan inducir a error.

Como empresa de alimentación se deberá trabajar para garantizar la seguridad alimentaria a lo largo de toda la cadena de valor.

4.6. Relaciones con los proveedores.

Las relaciones con los proveedores deben basarse en principios de objetividad, confianza, respeto, transparencia y beneficio mutuo. Se primarán las relaciones estables con proveedores responsables y éticos.

Todas las personas trabajadoras del Grupo que participen en procesos de selección de proveedores tendrán la obligación de aplicar los principios antes citados y criterios de calidad, servicio y coste, evitando en todo momento cualquier interés o vinculación personal que puedan ponerlos en duda.

Los proveedores del **GRUPO FROIZ** deberán respetar el contenido de este Código Ético y la normativa vigente.

4.7. Relación con las autoridades y las Administraciones Públicas.

Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas deberán estar presididas por la ética y el respeto institucional y se desarrollarán bajo criterios de colaboración, no obstrucción y escrupuloso cumplimiento de las resoluciones y requerimientos administrativos, que deberán ser atendidos en los plazos establecidos para ello.

Cuando se reciban comunicaciones judiciales o administrativas relacionadas con las actividades del **GRUPO FROIZ**, las personas trabajadoras que las hayan recibido deberán remitirlas con la máxima celeridad a las personas con responsabilidad para su gestión.

Los/as trabajadores/as del **GRUPO FROIZ** no podrán prevalerse de sus relaciones personales con funcionarios o autoridades públicas con el fin de influir en los mismos para obtener un beneficio de cualquier naturaleza. Cuando un/a trabajador/a del Grupo mantenga una relación personal con un funcionario que pueda intervenir, directa o indirectamente en expedientes administrativos, procedimientos, inspecciones u otros asuntos en los que el **GRUPO FROIZ** pueda tener interés, deberá comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico y al órgano o persona responsable del cumplimiento del Código Ético para que se adopten las medidas necesarias.

4.8. Medidas contra el soborno, la corrupción y el blanqueo de capitales.

El **GRUPO FROIZ** declara su firme e indiscutible rechazo frente a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, declarándose igualmente contrario a influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la organización para obtener cualquier beneficio mediante prácticas contrarias a la ética o a la ley. Todas las personas trabajadoras deberán actuar conforme a la legislación aplicable y no utilizarán sobornos, retribuciones, dádivas, promesas, presiones u ofrecimientos de cualquier clase de comisión, regalo o pago en metálico o en especie, a cualquier persona al servicio de administraciones o entidades públicas o privadas, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otros tipos de ventajas, o asegurar o agilizar un trámite o actuación administrativa o judicial. Tampoco lo admitirán de ninguna persona que quiera obtener algún beneficio ilícito del **GRUPO FROIZ**.

El Grupo cuenta con una política de aceptación y entrega de regalos que todas las personas sujetas al presente Código deben conocer y cumplir.

4.9. Prevención de conflictos de interés

Puede plantearse un conflicto de interés cuando una persona vinculada por este Código intervenga, directa o indirectamente, en acuerdos o actividades que constituyan competencia directa o indirecta para las entidades del Grupo, o cuando ostente intereses (personales, familiares, etc.) que puedan afectar al desempeño imparcial y objetivo de su actividad dentro del Grupo. En esos casos, las citadas personas se abstendrán de intervenir de manera directa o indirecta y deberán informar inmediatamente de ese posible conflicto, a través de los canales establecidos al efecto.

Ninguna persona trabajadora podrá utilizar información o recursos pertenecientes al Grupo, o la propia posición de la interesada en el Grupo, para obtener beneficios o ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio para sí, sus familiares o allegados.

Las personas vinculadas por el presente Código no podrán ostentar participaciones significativas en empresas de proveedores y/o colaboradores que, por su actividad, puedan considerarse competidoras directas o indirectas de las sociedades del Grupo. Tampoco podrán prestar servicios a esas empresas como consejeros/as, directivos/as, trabajadores/as, asesores/as o consultores/as.

4.10. Respeto al medio ambiente y fomento de la alimentación saludable y sostenible.

El compromiso con el medioambiente y la sostenibilidad es uno de los principios básicos del **GRUPO FROIZ**. Dicho compromiso se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, desde la selección de los proveedores hasta la formación del personal, pasando por muchas otras actividades, como reducir, reciclar y reaprovechar los residuos que se generan en todos los ámbitos de actividad de la empresas; innovar continuamente, en colaboración con los proveedores, para incorporar envases y embalajes más eficientes, biodegradables, reciclables, reducir el desperdicio alimentario; fomentar la utilización de energía procedente de fuentes renovables y el autoconsumo; invertir en instalaciones ecoeficientes; apostar por vehículos y rutas menos contaminantes; mantener una política activa de sensibilización y concienciación de todas las personas trabajadoras sobre las citada materias.

Además, El **GRUPO FROIZ** busca continuamente la identificación de prácticas mejorables para reducir el impacto de su actividad en el medio ambiente.

Las personas sujetas a este Código deben conocer y asumir la política medioambiental del Grupo y esforzarse por minimizar el impacto de sus actividades en el medio ambiente.

4.11. Prácticas en el mercado.

El **GRUPO FROIZ** compite en el mercado con ética y no admite la competencia desleal ni las conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

4.12. Compromiso social.

El compromiso del **GRUPO FROIZ** con la sociedad forma parte de su cultura y se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, participando en diferentes iniciativas relacionadas con los ámbitos del deporte, cultura, ocio, solidaridad y educación.

4.13. Privacidad y protección de datos de carácter personal.

El **GRUPO FROIZ** está comprometido con la protección y salvaguarda de la intimidad y privacidad de las personas, y con el cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos, protegiendo la información personal confiada por sus clientes, trabajadores/as, candidatos/as en procesos de selección, colaboradores externos y demás interesados.

Únicamente se recabarán los datos personales cuya recogida y tratamiento sean imprescindibles para la adecuada realización de las actividades del Grupo y serán tratados sólo para los fines para los que hubieran sido recogidos y con aplicación de las medidas de seguridad adecuadas a sus características.

En ningún caso se difundirá en forma alguna información que afecte al ámbito privado o íntimo de terceros.

4.14. Obligaciones contables y tributarias.

Las personas trabajadoras con responsabilidades en materia de elaboración y supervisión de la información fiscal y contable de las entidades del Grupo deberán actuar con el máximo rigor y transparencia, asegurándose en todo momento de que la información fiscal y contable del Grupo es correcta, de conformidad con la legislación aplicable.

4.15. Sistemas informáticos y tecnologías de la información.

El **GRUPO FROIZ** cuenta con un departamento específico de Tecnologías de la Información, encargado de garantizar la seguridad en materia de riesgos tecnológicos y el uso adecuado de los medios y recursos tecnológicos que el Grupo pone a disposición de sus trabajadores/as.

Las personas sujetas al presente Código están obligadas a conocer y cumplir estrictamente las normas de uso y políticas en materia de utilización de los sistemas informáticos y los medios y recursos tecnológicos puestos a su disposición por el Grupo.

4.16. Confidencialidad y derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial.

Las personas sujetas al Código Ético deberán respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial del **GRUPO FROIZ** y de terceros (proveedores, colaboradores externos, etc.) a los que tengan acceso en el curso de su actividad, manteniendo, en su caso, la debida confidencialidad.

5. APROBACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético ha sido adoptado por los respectivos órganos de administración de las entidades del **GRUPO FROIZ** y se ha comunicado o se comunicará a todas las personas obligadas a su cumplimiento.

Cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación del presente documento deberá consultarse con el superior jerárquico o, en su caso, con el órgano que sea designado como encargado de la interpretación y cumplimiento del Código, el cual actuará con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

A estos efectos, se podrá contactar con dicho órgano por escrito y a través del siguiente correo electrónico: <https://froiz.es/canal-de-denuncias/>

6. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DEBER DE COMUNICACIÓN DE LOS MISMOS.

Conforme a lo dispuesto en el presente documento, el estricto cumplimiento de la Ley y de las políticas internas es uno de los principios fundamentales del **GRUPO FROIZ**, que asume como uno de sus objetivos que sus trabajadores/as y colaboradores estén concienciados de la importancia de minimizar los riesgos de que se produzcan prácticas ilícitas o no éticas en el seno de su organización.

Ningún integrante del **GRUPO FROIZ**, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar o permitir a una persona trabajadora que contravenga lo establecido en la ley o en el presente Código. Igualmente, ningún trabajador/a podrá justificar una conducta contraria a las leyes o al contenido de este Código amparándose en una orden o instrucción procedente de un superior jerárquico, o en el desconocimiento de este documento.

Todas las personas sujetas al Código Ético tienen obligación de informar a través de los canales establecidos al efecto, siendo el canal principal el correo electrónico canal.denuncias@froiz.es, de cualquier infracción o vulneración de la Ley, de la normativa interna o del Código Ético de las que tengan conocimiento. Se garantizará la confidencialidad y el anonimato por parte de las personas responsables del tratamiento de la información, salvo autorización expresa por la persona denunciante o a requerimiento de la Autoridad competente. Se prohíbe expresamente cualquier represalia contra los informantes.

Las comunicaciones serán tramitadas directamente por el órgano que sea designado como encargado de la interpretación y cumplimiento del Código, y se preservará estrictamente su confidencialidad.

7. APROBACIÓN DEL CÓDIGO Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor una vez se apruebe por la Administración del Grupo Froiz, siendo la fecha de aprobación el 12 de junio de 2023.

Código ético



Lourido, 15. Poio
36163 Pontevedra
Teléfono 986 833 030
atencioncliente@froiz.es

www.froiz.com